



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 039 2019-GR.CAJ/DRA



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Cajamarca, 28 FEB. 2019

VISTO:

El Oficio N° 005-2019-SUTGRC de fecha 22 de febrero del 2019, con registro MAD. 4457912; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto el Secretario General del Sindicato Unitario de Trabajadores del Gobierno Regional de Cajamarca - SUTGRC, solicita se efectúe el descuento respectivo a través de Planillas de Pago a partir de la fecha hasta cuando crean conveniente los interesados, mismos que firmaron la respectiva autorización, indicando que se efectue el descuento correspondiente a la cuota mensual ordinaria sindical ascendente a la suma de Diez Soles (S/. 10.00).

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 010-2014-EF que aprueba las normas reglamentarias para que las entidades públicas realicen y adecúen los descuentos en la planilla única de pagos estipula: *"El servidor o cesante podrá solicitar la afectación de la planilla única de pagos sólo para efectuar, a través de ella, el pago de obligaciones asumidas por dicho servidor o cesante con aquellos Fondos de bienestar y entidades supervisadas y/o reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP incluidos en los registros a los que se refiere la Primera Disposición Complementaria y Final de estas normas reglamentarias. En el caso de los Fondos de bienestar, la afectación procederá únicamente para la atención de obligaciones del servidor o cesante vinculados a los conceptos de bienestar siguientes: alimentación, salud, vivienda, educación, sepelio o esparcimiento"*.

Estando a lo actuado e informado por la Dirección de Personal mediante Informe N° 33 -2019-GR.CAJ-DRA/DP/GIAC, de fecha 26 de febrero del 2019 con registro MAD N° 4463299, con la visación de la Dirección de Personal; y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2004- GR.CAJ/P de fecha 11 de noviembre de 2004, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la Dirección de Personal de la Dirección Regional de Administración, **EFFECTUE** el descuento en forma mensual en la Planilla Única de Pagos, a los servidores bajo los alcances del D.L. 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa, D. L. 1057-Contrato Administrativo de Servicios y Repuestos Judiciales, hasta por un importe de **Diez y 00/100 Soles (S/. 10.00)** mensuales a partir de la fecha, hasta cuando de crearlo conveniente los interesados soliciten su desafiliación y/o cuando lo consideren conveniente, a favor del **Sindicato Unitario de Trabajadores del Gobierno Regional de Cajamarca – SUTGRC** de los servidores que a continuación se indica:

Personal Nombrado

- Juan Eduardo Pita Peralta
- Elsa Ruth Muñoz Portal
- Bertha Jesús Ángulo Mori
- Luz Elena Sánchez Pellissier
- Julio Cesar Palacios Matute
- María Esperanza Escobar Portal
- María Victoria Vilca Alfaro
- Dionicio Alejancro Ñontol Acosta
- Gladis Alicia Gonzales Abanto
- Gladis Yolanda Cabanillas Gálvez
- Eulogio Soriano Murga



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 039 2019-GR.CAJ/DRA



“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Cajamarca, **28 FEB. 2019**

- Mercedes Leonor Urteaga Álvarez
- Dionicio Fausto Calua Herrera
- Fredi Hernán Arroyo Cobián
- María Elena Marín Aguilar
- Jesús Victoria Quiroz Quiroz
- Rebeca Isabel Araujo Iglesias
- Marcial Edgardo Herrera Quiñones
- Wilson Rosario Silva Alvitres



Personal CAS

- Rubén Ricardo Rojas Bueno
- Jorge Alberto Angulo Salazar
- Raúl Idrugo Cabrera
- Stanlin Reyes Villegas
- Alex Vásquez Estela

Personal Repuesto Judicial

- Kelly Aguilar Rodríguez
- María Nilda Cubas Bustamante
- Rosa Maribel Carranza Saldaña
- Jorge Alejandro Quispe Alvarado

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería de la Dirección Regional de Administración, que el total del importe descontado en Planilla Única de Pagos sea **girado a nombre del Sindicato Unitario de Trabajadores del Gobierno Regional de Cajamarca – SUTGRC** teniendo como representante al **Secretario de Economía y Finanzas**.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que Secretaria General notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como a la parte interesada, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Cpf/giac

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Yadira
C.P.C. *Yadira* Isabel Alfaro Herrera
DIRECTORA REGIONAL